

le halla actualmente la opinión de que se resta  
Contas. } Unos en el año del Inca de Pachacuti Inca  
Alonso del deute } de esta ciudad en el año de veinte y tres de Junio  
D. D. Juan de Henriquez } en que se establecieron en que se dio a los  
y Pilly. } por en dicho mes del mismo año se dio a los  
de las contribuciones que se dan a los  
Pilly. Dica entre otras cosas haber de  
dada a los administradores de las dos haciendas que  
que esta interinidad para pagar a los  
quien con sus conductos al pago del deute que  
hace por contribuciones, no hace al Henriquez  
ni a Pilly persona alguna para pagar deudas  
y interinidad para el Ayuntamiento. Pero  
a la Comisión del Inca para el deute en el año.

Estado de fondo } se vio en estado que se venían a recibir  
de abonos de renta y pagos correspondientes del fondo de Pilly con  
una de Pilly de } fin de Junio del mismo año, cuya cantidad era de  
de 10 las Cientos de veinte y dos mil setenta  
tas de 10 veinte y tres mil y las atenciones de  
con ellas se han de cubrir a dicho año de  
doscientos ochenta y cinco mil quinientos  
setenta y tres mil quinientos con Doyantacion  
existencia de cinco mil quinientos veinte  
y tres de veinte y tres mil. Interinidad por  
esta Ayuntamiento. Pida en interinidad  
y se abonen los correspondientes y gastos por el

